

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 420/2014

Viedma, 31 de julio de 2014.

VISTO: El Expte. N° **SS-14-0142** caratulado “*Procuración General s/Impugnación Resoluciones Superior Tribunal de Justicia*” y;

CONSIDERANDO:

Que en aquellos actuados, la Sra. Procuradora General, Dra. Silvia Baquero Lazcano, por medio de su Nota N° 280/14 -ingresada en este Cuerpo a las 10:45 hs. del día 30.07.14-, por los fundamentos que allí expone y a los cuales se remite, en mérito a la brevedad, pide a este Superior Tribunal de Justicia deje sin efecto “...no solo la Resolución N° 381/14 sino también las Resoluciones N° 380/14-STJ, 391/14 y 395/14...”;

Que, evidentemente, el planteo efectuado ahora por la Procuración General pone en crisis el proceso de efectivización de los ascensos del personal judicial que tramita por Expte. N° RH-13-0050 -en cuyo marco se dictasen la Resolución N° 380/14-STJ, sgtes. y ctes.-, en tanto y en cuanto obliga a realizar los análisis jurídicos y reglamentarios ineludibles, a los fines de dar respuesta al intento recursivo señalado;

Que la situación indicada obliga a este Cuerpo a adoptar medidas inmediatas, tendientes a evitar confusión; error o incertidumbre en el mecanismo de ascensos en marcha, particularmente en aquellos casos en que personal con desempeño en organismos jurisdiccionales deba trasladarse a prestar funciones en la órbita del Ministerio Público; y viceversa; y también con el objeto de que los agentes judiciales que se ven involucrados en este nuevo estado de situación sean innecesariamente perjudicados, por causas ajenas a sus voluntades;

Por ello, y en uso de la potestades propias;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: SUSPENDER, a partir de la fecha y hasta el dictado de nuevo acto administrativo por este Cuerpo, la operativización de los traslados de personal judicial, dispuestos a partir de la Resolución N° 380/14-STJ y ctes., en los casos en que personal dependiente de Organismos Jurisdiccionales deba desplazarse, para toma de nuevo cargo, a Organismos del Ministerio Público; y viceversa.

Artículo 2°: DISPONER que los agentes que se vean comprendidos en la medida señalada en el Artículo 1° de la presente norma asuman -a partir del día 01.08.14- el cargo y categoría de revista al que han accedido por el respectivo concurso de ascenso, en el ámbito funcional del Organismo en el que a la fecha se encuentran prestando débito laboral, instruyéndose a Contaduría General en cuanto a que deberá comenzar a liquidar los salarios y demás componentes remunerativos de cada agente de acuerdo a su nueva categoría escalafonaria, también a partir de la fecha señalada precedentemente.

Artículo 3°: INSTRUIR a los Titulares de los Organismos donde los agentes a que refiere la presente Resolución continuarán laborando pero ahora en su nueva categoría de revista, en cuanto a asignar tareas a los mismos que se correspondan a dicho status laboral.

Artículo 4°: HACER SABER que lo decidido en los anteriores Artículos 2° y 3° posee la misma transitoriedad a que refiere el Artículo 1°, por sus mismos fundamentos, a excepción de la liquidación y pago de salarios según nueva categoría de revista, acto decisorio que adquiere definitividad a partir del día 01.08.14.

Artículo 5°: DETERMINAR que los traslados de personal entre Organismos -Jurisdiccionales y/o del Ministerio Público-, efectivizados a la fecha quedan firmes y consentidos, y sobre ellos no surte efecto alguno lo decidido en la presente Resolución.

Artículo 6°: DETERMINAR que las medidas a que refiere la presente Resolución en nada empecen ni obstan los traslados de personal que, en el marco de concursos de ascensos, se hayan producido, o se produzcan a futuro, entre Organismos Jurisdiccionales, en el marco de lo

actuado por los Tribunales de Superintendencia General circunscripcionales, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 380/14-STJ y cctes.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ – MANSILLA – Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.